



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 nasertic



**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS
DE LA COMPRA DERIVADA DEL ACUERDO
MARCO DE SUMINISTRO DE
ELECTRÓNICA DE RED DE ACCESO Y
AGREGACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA, FINANCIADA POR LA UNIÓN
EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

MAYO DE 2024

 nasertic

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.
| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

ACUERDO MARCO	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ELECTRÓNICA DE RED DE ACCESO Y AGREGACIÓN	2003_AM22/0007
CÓDIGO DEL CONTRATO DERIVADO	CD22/0011_3	
LOTE DEL ACUERDO MARCO	Lote 4: "Electrónica de acceso y distribución con integración con ClearPass Policy Manager (CPPM)"	
PODER ADJUDICADOR	NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS (NASERTIC)	A 31098064
ORGANO DE CONTRATACIÓN	Iñaki Pinillos Resano	
Email contacto	licitacion@nasertic.es	Tfno 848420500

I. DISPOSICIONES GENERALES

<p>1. OBJETO</p> <p>Es objeto de la presente licitación el suministro de equipamiento de electrónica de red de acceso y agregación que a continuación se relaciona:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Cód. Fabricante</th> <th style="width: 55%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Uds.</th> <th style="width: 20%;">Lote del AM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PEQSWA256</td> <td>Switch Aruba JL662A 6300M 24G Class 4 PoE 4SFP56</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>PEQACC314</td> <td>Fuente de alimentación Aruba JL087A X372 54VDC 1050W AC Power Supply</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>PEQACC315</td> <td>Fuente de alimentación Aruba JL758A 6300M 1050W 36-72VDC PSU</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>PEQSWA254</td> <td>Switch Aruba JL664A 6300M 24G 4SFP56</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>PEQACC307</td> <td>Fuente de alimentación Aruba JL085A#ABB X371 12VDC 250W AC</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>PEQACC310</td> <td>Fuente de alimentación Aruba JL757A 6300M 250W 36-72VDC PSU</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Únicamente podrán presentar oferta las empresas seleccionadas en el lote 4 del Acuerdo Marco que ofertaron los equipos del fabricante referenciado.</p>	Cód. Fabricante	Descripción	Uds.	Lote del AM	PEQSWA256	Switch Aruba JL662A 6300M 24G Class 4 PoE 4SFP56	5	4	PEQACC314	Fuente de alimentación Aruba JL087A X372 54VDC 1050W AC Power Supply	5	4	PEQACC315	Fuente de alimentación Aruba JL758A 6300M 1050W 36-72VDC PSU	5	4	PEQSWA254	Switch Aruba JL664A 6300M 24G 4SFP56	30	4	PEQACC307	Fuente de alimentación Aruba JL085A#ABB X371 12VDC 250W AC	30	4	PEQACC310	Fuente de alimentación Aruba JL757A 6300M 250W 36-72VDC PSU	30	4	<p>CPV</p> <p>32000000 (Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos)</p>
Cód. Fabricante	Descripción	Uds.	Lote del AM																										
PEQSWA256	Switch Aruba JL662A 6300M 24G Class 4 PoE 4SFP56	5	4																										
PEQACC314	Fuente de alimentación Aruba JL087A X372 54VDC 1050W AC Power Supply	5	4																										
PEQACC315	Fuente de alimentación Aruba JL758A 6300M 1050W 36-72VDC PSU	5	4																										
PEQSWA254	Switch Aruba JL664A 6300M 24G 4SFP56	30	4																										
PEQACC307	Fuente de alimentación Aruba JL085A#ABB X371 12VDC 250W AC	30	4																										
PEQACC310	Fuente de alimentación Aruba JL757A 6300M 250W 36-72VDC PSU	30	4																										
<p>2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO</p> <p>En virtud del artículo 83.3 de la Ley 12/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y de la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco, al tratarse de suministros de importe superior a 75.000€ (IVA excluido), se lleva a cabo un procedimiento de licitación entre todas las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco que ofertaron los productos que se relacionan a continuación.</p>																													



3. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La presente compra se encuentra financiada en un 100% por fondos Next Generation de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, se encuadra dentro del Componente nº 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, Medida-Inversión nº 3 “Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL”.

4. LOTES

Al tratarse de un contrato de suministro para un mismo fin, en el que la totalidad de los productos son necesarios para su consecución, la realización independiente del mismo dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de planificación temporal, además de desnaturalizar el objetivo de una economía de escala y, por tanto, una mayor eficiencia presupuestaria.

5. PRESUPUESTO CONTRATO

El presupuesto máximo unitario de los productos, y que ha de servir de base a la licitación (IVA no incluido), es el ofertado por cada uno de los proveedores seleccionados en el procedimiento de licitación. En todo caso, considerando que los precios ofertados en el Acuerdo Marco se mantienen como máximos durante el periodo de ejecución de este, las empresas licitadoras únicamente podrán mejorar los precios ofertados.

No obstante, y solo a efectos de cálculo del valor de la compra derivada, se tendrá como referencia el presupuesto máximo previsto en el Acuerdo Marco de referencia.

Cód. Fabricante	Descripción	Uds.	Pres. máx. AM	Total
PEQSWA256	Switch Aruba JL662A 6300M 24G Class 4 PoE 4SFP56	5	6.030€	30.150€
PEQACC314	Fuente de alimentación Aruba JL087A X372 54VDC 1050W AC Power Supply	5	-	-
PEQACC315	Fuente de alimentación Aruba JL758A 6300M 1050W 36-72VDC PSU	5	-	-
PEQSWA254	Switch Aruba JL664A 6300M 24G 4SFP56	30	3.152,06€	94.561,80€
PEQACC307	Fuente de alimentación Aruba JL085A#ABB X371 12VDC 250W AC	30	-	-
PEQACC310	Fuente de alimentación Aruba JL757A 6300M 250W 36-72VDC PSU	30	-	-

*El presupuesto máximo indicado por cada switch incluye el switch y las fuentes de alimentación.

Las proposiciones que superen el precio unitario máximo por suministro ofertado en el procedimiento de licitación del Acuerdo Marco serán desechadas.

6. VALOR ESTIMADO

124.711,80€ (ciento veinticuatro mil setecientos once euros con ochenta céntimos de euro) (IVA no incluido).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

25 días naturales a contar desde la fecha del envío del pedido.



<p>8. FACTURACIÓN</p>	<p>El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por NASERTIC. El pago se realizará en el plazo de 60 días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario.</p>
<p>9. MESA DE CONTRATACIÓN</p>	<p>La Mesa de Contratación estará integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. Iñigo Ariz Arnedo, Responsable del Área de Ingeniería de Red <ul style="list-style-type: none"> • Suplente: D. Alberto Labrador Otamendi, Técnico del Área de Ingeniería de Red - D^ª. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales <ul style="list-style-type: none"> • Suplente: D^ª. Leire Ibañez Garcia, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales - D^ª. Garbiñe Vergara Echarri, Técnica Servicios Jurídicos <ul style="list-style-type: none"> • Suplente: D. Mikel Biurrun Sasal, Técnico Servicios Jurídicos

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

<p>10. PRESENTACIÓN OFERTA: PLAZO Y FORMA</p>	<p>El plazo para la presentación de la oferta se fijará en la invitación del procedimiento. Para la forma de presentar la oferta, ver Anexo I.</p>
<p>11. CONTENIDO DE LA OFERTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta económica, conforme al modelo del Anexo II. 2. Declaración responsable por la que la empresa licitadora adquiere el compromiso de, en caso de ser adjudicataria, presentar en el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación los anexos firmados que a continuación se relacionan: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), conforme al modelo del Anexo III. - Declaraciones responsables, conforme al modelo del Anexo IV y Anexo V. - Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los 6 objetivos



	medioambientales (DNSH), conforme al modelo del Anexo VI.
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Mejor relación coste-eficacia: precio.	
<p>Se adjudicará al licitador que presente mejor oferta, atendiendo a los siguientes parámetros:</p> <p>A) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS</p> <p>A.1. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 100 puntos)</p> <p>La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto como Anexo II, la propuesta económica para los productos que componen la presente compra derivada. El contrato se adjudicará a favor de la empresa que menor precio oferte, atendiendo al sumatorio total, y se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">$P_{\text{oferta } i} = P_{\text{máxima}} * BO_{\text{oferta } i} * K$, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P_{máxima} = la puntuación máxima será de 100 puntos • BO_{oferta i} = Porcentaje de baja de descuento ofertado • B_{máx} = Baja mayor de entre todas las ofertas. • K = K será igual a 5 si B_{máx} es igual o inferior al 20%. <p style="text-align: center;">si B_{máx} es superior al 20%, K será igual a $\frac{1}{B_{\text{max}}}$.</p>	
13. ADJUDICACIÓN	Se adjudicará la contratación al licitador que obtenga la mayor puntuación, puntuándose de acuerdo al criterio anteriormente expuesto.
14. RÉGIMEN JURÍDICO	<p>La presente contratación está financiada con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en virtud de lo citado en la cláusula 3ª. Por lo tanto, le resulta de aplicación, entre otras, la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. • Real Decreto – ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. • Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. • Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento y cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



	<ul style="list-style-type: none"> • Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. • Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del instrumento europeo de recuperación.
<p>15. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION</p>	<p>La entidad contratada y las subcontratas deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones que tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución. Su incumplimiento podrá suponer la imposición de penalidades muy graves y serán causa de resolución del contrato. A efectos informativos, se señalan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Plan de Recuperación y Resiliencia de la UE. - Someterse a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. - La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso de información sobre el contrato. - El contrato se haya sujeto al cumplimiento hitos y objetivos concretados en la cláusula 6 del presente pliego. Por ello, NASERTIC podrá requerir al contratista y subcontratista la entrega, en tiempo y forma, de información para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados. - La contratista y, en su caso, subcontratistas deberán aportar: <ul style="list-style-type: none"> ○ Datos identificativos (NIF, nombre o razón social y dominio fiscal). ○ Nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o control último del contratista o subcontratista). ○ Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral. ○ Contratista y subcontratista deberán aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. ○ Contratista y subcontratista deberán comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular



	<p>y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluir en las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del proyecto (carteles informativos, publicaciones impresas y electrónicas, página web, inserciones en prensa, material audiovisual, etc.) los logos y emblema del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia disponible en el link: https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual - Respetar al principio de “no causar perjuicio significativo” (Do No Significant Harm – DNSH). <p>En la ejecución de las actuaciones financiadas, los beneficiarios se comprometen a no perjudicar significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.</p>
<p>16. OTROS</p>	<p>En todo lo no expresamente aquí expuesto, se estará a lo previsto en las Condiciones Regulatoras del Acuerdo Marco para el suministro de electrónica de red de acceso y agregación.</p>

ANEXO I. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Se fijará un plazo suficiente para presentar las ofertas relativas a cada contrato, determinándose el mismo en la invitación que se traslade a las empresas seleccionadas del Acuerdo Marco.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, así como a las que rigieron el Acuerdo Marco, sin salvedad o reserva alguna.

2. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Desde el envío de las invitaciones, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá un único sobre, identificado como "Sobre único: Oferta".

3. APERTURA DE OFERTAS

Con anterioridad a la apertura se llevará a cabo el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés realizado por la aplicación MINERVA, de conformidad con la Orden HPF55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Una vez realizado, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre único de oferta, comprobando la presentación de la documentación general, momento en el que la Mesa de Contratación firmará el DACI correspondiente. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de "ofertas anormalmente bajas".

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cuantificables mediante fórmula, la Mesa de Contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta de, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.



ANEXO II. MODELO OFERTA ECONÓMICA

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con C.I.F. _____

Enterado/a del procedimiento para la contratación del suministro de electrónica de red de acceso y agregación, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta licitación y se compromete al cumplimiento de los suministros en las condiciones económicas siguientes **(IVA no incluido)**:

Cód. Fabricante	Descripción	Precio unitario ofertado en el AM	Oferta precio unitario	Uds.	Total
PEQSWA256	Switch Aruba JL662A 6300M 24G Class 4 PoE 4SFP56			5€
PEQACC314	Fuente de alimentación Aruba JL087A X372 54VDC 1050W AC Power Supply	-	-	5	-
PEQACC315	Fuente de alimentación Aruba JL758A 6300M 1050W 36-72VDC PSU	-	-	5	-
PEQSWA254	Switch Aruba JL664A 6300M 24G 4SFP56			30€
PEQACC307	Fuente de alimentación Aruba JL085A#ABB X371 12VDC 250W AC	-	-	30	-
PEQACC310	Fuente de alimentación Aruba JL757A 6300M 250W 36-72VDC PSU	-	-	30	-
				€

*La oferta económica indicada por cada switch incluye el switch y las fuentes de alimentación.

Se aplicará como precio máximo el precio unitario ofertado por cada licitador en el Acuerdo marco de referencia.

En _____ a _____ de _____ de 2024

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III.

MODELO DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ELECTRÓNICA DE RED DE ACCESO Y AGREGACIÓN

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los/las abajo firmantes, en calidad de adjudicatarios, declara/declaran:

Primero. Estar informados/as de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos/as en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE



y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



ANEXO IV.

DECLARACIONES RESPONSABLES _Componente 11

ANEXO IV.B. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enben
eficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente nº 11 "Modernización de las Administraciones Públicas", Medida-Inversión nº 3 "Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los



procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

ANEXO IV.C. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad,
con NIF, y domicilio fiscal en

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente nº 11 "Modernización de las Administraciones Públicas", Medida-Inversión nº 3 "Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL", manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X



Fdo.

.....
Cargo:

ANEXO V.

DECLARACIONES RESPONSABLES_ Componente 11

ANEXO IV.B. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enben
eficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente nº 11 "Modernización de las Administraciones Públicas", Medida-Inversión nº 3 "Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».



2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

ANEXO IV.C. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad,
con NIF, y domicilio fiscal en

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente nº 11 "Modernización de las Administraciones Públicas", Medida-Inversión nº 3 "Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL", manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



*a cabo en el marco de dicho
incurrir en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el
régimen de ayudas de Estado.*

Plan, y manifiesta que no

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:



**ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO
DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS 6 OBJETIVOS
MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL
REGLAMENTO (UE) 2020/852**

D/Dña
con D.N.I número.....
en representación de
con domicilio en.....
CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS

MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/8522, que se enumeran a continuación:

- a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un



aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

- e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha y Firma